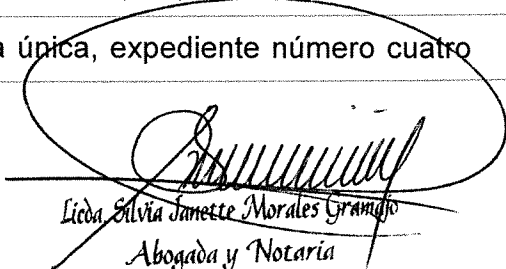




En la ciudad de Guatemala, el quince de junio de dos mil dieciocho, los suscritos:

1 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y cuatro (54) años de
2 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
3 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
4 número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento
5 uno (2451 13037 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
6 en mi calidad de **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo
7 sucesivo, el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación
8 legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres
9 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos
10 (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi personería con la resolución
11 de Junta Monetaria número JM guion veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017)
12 emitida en esta ciudad el uno de marzo de dos mil diecisiete y con certificación del
13 acta de toma de posesión del cargo de mérito, número diecinueve guion dos mil
14 diecisiete (19-2017) del veinte de marzo del mismo año, autorizada en esta ciudad
15 por el Secretario Administrativo de el Banco y, **EUSEBIO PATAN MIXTÚN**, de
16 cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este
17 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código
18 Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés mil
19 treinta y cuatro, cero trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el Registro
20 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil
21 denominada **TRAJES MODERNOS** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que
22 acredito con la patente de comercio de empresa número trescientos cuarenta y tres
23 mil ochenta y seis (343086), folio novecientos cuarenta (940) del libro trescientos
24 cuatro (304) de empresas mercantiles, categoría única, expediente número cuatro
25


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

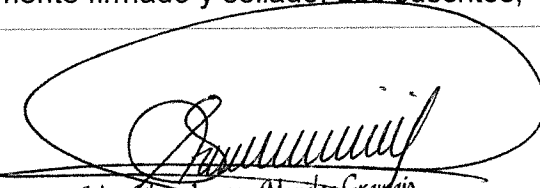
mil doscientos treinta y dos guion dos mil cuatro (4232-2004), inscrita el tres de febrero de dos mil cuatro en el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que, por el presente documento privado con firmas legalizadas, celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa para que le suministre trescientos treinta y siete (337) uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según resolución número JC guion dos guion diecisiete guion dos mil dieciocho (JC-2-17-2018) de la junta de cotización respectiva, de fecha quince de mayo de dos mil dieciocho. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor Eusebio Patan Mixtún, propietario de la empresa mercantil Trajes Modernos, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Eusebio Patan Mixtún, en la calidad con que actúo, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil Trajes Modernos, me comprometo ante el Banco a suministrarle trescientos treinta y siete (337) uniformes para el personal de seguridad del Banco de Guatemala, los cuales se componen de la manera siguiente: a) Doscientos cuarenta y tres (243) uniformes compuestos de un (1) pantalón, una (1) camisa manga larga y una (1) corbata; y b) Noventa y cuatro (94) uniformes compuestos de un (1) pantalón y una (1) camisa manga corta, que se confeccionarán de acuerdo a la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en

[Firma manuscrita]



anexo numerado del uno (1) al nueve (9), del cuarenta (40) al setenta y cuatro (74) y del ciento veintitrés (123) al ciento treinta y tres (133), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los uniformes relacionados en la cláusula precedente, en las oficinas de el Banco, ubicadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de treinta y cinco (35) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato.

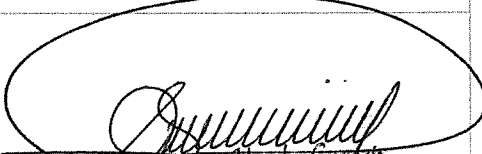
CUARTA: (Precio, forma y medio de pago). El Banco pagará a el Contratista, por los uniformes objeto de este contrato, la cantidad de **CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE QUETZALES (Q116,879.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Los pagos se efectuarán acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario respectivo, contra la entrega de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley, de la manera siguiente: a) Setenta por ciento (70%) del monto del presente contrato, contra la entrega de los uniformes ofertados. Previo al pago correspondiente, el supervisor nombrado para el efecto debe presentar un informe en el que conste que los uniformes fueron recibidos a entera satisfacción y que los mismos son de la calidad y características solicitadas, el cual debe ser aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad de el Banco, debidamente firmado y sellado; y b) Treinta por ciento (30%) del monto del presente contrato, después de que el Banco acepte en definitiva las prendas que conforman cada uniforme; es decir, después de que se hayan realizado los ajustes o sustituciones requeridos por el Banco, de acuerdo con un informe adicional, elaborado por el supervisor nombrado para el efecto y aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad de el Banco, debidamente firmado y sellado. Los suscritos,


Lidia Silvia Jimette Morales Granado
Abogada y Notaria

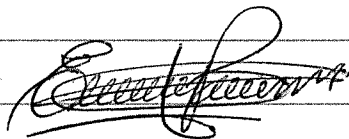
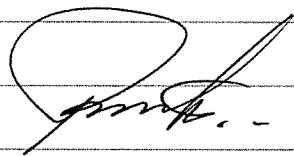
en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, y estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad: El Contratista responderá por la calidad de los uniformes objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de los deterioros que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y la misma deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, deberá ser emitida a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de los uniformes, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega de los uniformes objeto del



1 presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una
2 multa del uno al cinco por millar del monto de los uniformes que no hayan sido
3 entregados oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de
4 conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62
5 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variación en la
6 calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente
7 contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del
8 mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que
9 represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento)**. En
10 caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en
11 este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el
12 Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a
13 que se refiere la literal A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo
14 sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo
15 originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas
16 las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y
17 exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los
18 tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir
19 citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciséis
20 avenida siete guion noventa y tres, zona once (16 avenida 7-93, zona 11) Colonia
21 Carabanchel, de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella
22 hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como
23 válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA:**
24 **(Controversias)**. Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia
25 que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por


~~Licda. Silvia Sumetto Morales Granado~~
Abogada y Notaria

la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que esta lo trate con el Contratista y, si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Eusebio Patan Mixtún, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el quince de junio de dos mil dieciocho, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido



puestas el día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y **EUSEBIO PATAN MIXTÚN**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, veintitrés mil treinta y cuatro, cero trescientos once (1623 23034 0311), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada Trajes Modernos, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al nueve (9), del cuarenta (40) al setenta y cuatro (74) y del ciento veintitrés (123) al ciento treinta y tres (133), el cual forma parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mi:

[Handwritten signature]
 Licda. Silvia Janette Morales Granados
 Abogada y Notaria

